



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIONES PEÑAS DEL TORO, FIESTAS DEL TORO ENMAROMADO 2025.

Reunidos en Benavente, a 9 de junio de 2025.

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en la Avenida de El Ferial, nº 92 de Benavente (Zamora), con CIF P4902300 E, representada en este acto por D^a. Beatriz Asensio Boyano, con nº DNI: ****647**, en su calidad de Alcaldesa de Benavente.

Y de otra parte:

D/D^a. José Ángel Miguélez Méndez mayor de edad, CON D.N.I. Nº ****500**, en su calidad de Presidenta de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO, con NIF G49266877, a la que representa en el presente acto, facultado por Acuerdo de la Junta 2 de diciembre de 2024; con domicilio a los efectos de notificaciones en Benavente, Ronda del Toril nº 16.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Benavente tiene el objetivo de promover el desarrollo económico, turístico y cultural de la zona; fomentando la realización de fiestas y festejos populares de alta raigambre y tradición, que atraigan visitantes y público en general de otras zonas de la región.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al municipio en su artículo 25.2 competencias, entre otras, en materia de promoción de la actividad cultural y turística de interés y ámbito local.

Para conseguir este y otros objetivos, con la aprobación del Presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2025; se previeron en el número 30º de sus Bases de ejecución, una serie de subvenciones nominativas destinadas a algunos sujetos en función de sus





características singulares, especificidad de la actividad o, en todo caso, de la importancia de desarrollar la labor de fomento en la actividad pública por parte de este Ayuntamiento.

De tal manera, que para el año 2025, quedó inicialmente consignada la cantidad de 43.000,00 euros a las "PEÑAS DEL TORO". Dichas Peñas están compuestas por: Asociación Peña recreativa, Benéfico cultural LOS BADENES; Asociación Peña recreativa, cultural, deportiva y taurino-benéfica PARIDÓN; Asociación Peña recreativa cultural y taurino-benéfica LOS COMPADRES; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica POPEYE; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica SAN ISIDRO; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica TE AYUDO YO VALIENTE; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica LA MAROMA; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica TORIL; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica TREVINCA; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica LA ARGOLLA DE BENAVENTE; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica GARRAFÓN; y Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica MALGRAT.

SEGUNDO. Que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO, aglutina un total de doce peñas locales, constituidas formalmente con personalidad jurídica propia bajo la fórmula de Asociación; las cuales se dedican a promover y participar de los actos festivos y culturales que se celebran en la Ciudad entorno al día 18 de junio de 2025, con motivo de la celebración de la fiesta del Toro Enmaromado.

El Gobierno municipal entiende la necesidad de promover, a través de la fórmula de subvención pública, el fomento de la participación vecinal en las fiestas a través de éstas peñas; las cuales generan un ambiente festivo en la localidad, lo que sirve para mejorar la calidad de estos eventos y la promoción turística y cultural de la zona.

En relación a los festejos populares del Toro Enmaromado, razón final de esta subvención; tenemos que decir que es interés municipal defender, mantener, actualizar y conservar obligatoriamente el desarrollo de esta expresión artística y cultural ligada a este tipo de festejos.

A todo lo anteriormente expuesto hay que añadir el importante y evidente componente económico y turístico de la Fiesta del Toro Enmaromado, pues constituye nuestro principal reclamo turístico y por ende generador de riqueza en la ciudad y su alfoz pues nuestro festejo logra atraer miles de visitantes durante la semana de fiestas. En ese sentido procede reseñar que, en 1991, con fecha de 28 de febrero, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y





León declara Fiesta de Interés Turístico Regional a la Fiesta del Toro Enmaromado de Benavente (Zamora). En el año 2000, con fecha de 20 de junio, el festejo del Toro Enmaromado de Benavente obtiene el reconocimiento y denominación de Festejo Taurino Tradicional por la Junta de Castilla y León y en el año 2002, con fecha de 13 de marzo, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León declara Espectáculo Taurino Tradicional a los denominados "Toritos del Alba", dentro del ciclo de festejos del espectáculo tradicional del "Toro Enmaromado".

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de promoción de actividades comerciales y turísticas, tal como determina la base n.º 30 del Presupuesto ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio conceder una subvención por importe de 43.000,00 € a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO; la cual se repartirá en la misma cuantía a cada una de las doce Peñas citadas en el expósito primero, resultando una cantidad unitaria de 3.583,33 euros, para la realización de actividades para la promoción y difusión de la fiesta del Toro Enmaromado durante el ejercicio 2025 (por lo tanto, los gastos justificativos, estarán dentro de este ejercicio). Todas ellas responderán de manera subsidiaria de las obligaciones contraídas por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO en éste Convenio.

La subvención concedida de acuerdo a las bases tiene carácter discrecional y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en la base n.º 30, a la firma del presente Convenio, y su previa aprobación por Resolución de esta Alcaldía.



SEGUNDA. OBLIGACIONES PARA LA ASOCIACIÓN





- a) Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y **específicamente** a la promoción de los festejos populares del Toro Enmaromado, razón final de esta subvención; al ser interés del Ayuntamiento defender, mantener, actualizar y conservar obligatoriamente el desarrollo de esta expresión artística, cultural y turística.

Presentar **antes del día 31 de julio de 2025, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.**

- b) Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.
- d) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente previsto, que deberá ser autorizado previamente.
- e) Realizar las medidas de difusión consistentes en colocar un cartel en el local de la asociación en el que se dé cuenta de la colaboración del Ayuntamiento de Benavente (el cartel debe realizarse en material duradero, colocarse en lugar visible al público y mantenerse durante un plazo de un año a contar desde la concesión de la subvención).

Y hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

El Ayuntamiento de Benavente se reserva el derecho de realizar visitas de inspección durante el período al que se extiende la obligación, determinando su incumplimiento la tramitación del procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro en función de la graduación de incumplimientos que corresponda en cada caso.

- f) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- g) El pago de los gastos subvencionados y hasta el presupuesto presentado y admitido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique por escrito esta circunstancia.





- h) Del importe total del gasto justificable, cada una de las Peñas y la Federación y Coordinadora que las aglutina; solamente podrá justificar un máximo del 75% por concepto de suministros de alimentación y bebidas no alcohólicas (quedando en todo caso excluidas las bebidas de graduación alcohólica como gasto subvencionable); siendo el 25% restante justificado mediante diferentes conceptos de suministros y servicios.
- i) Comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como, con la hacienda local.

TERCERA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 43.000,00 € a las Peñas citadas en el expósito primero; la cual se repartirá en la misma cuantía a cada una de las doce peñas integrantes en el año 2025, resultando una cantidad unitaria de 3.583,33 euros. Todas ellas responderán de manera subsidiaria de las obligaciones contraídas por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO en éste Convenio.

El Ayuntamiento librará el 100% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio.

CUARTA. Solicitud de la Subvención

Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Documentación:

- Anexo 1. Solicitud de subvención.
- Fotocopias del CIF de la Coordinadora y de cada una de las Peñas que la componen.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Coordinadora (Presidente) que firma el presente Convenio y documento acreditativo de la representación que ostenta de las doce Peñas que componen la Coordinadora.





- Compromisos de cada una de las doce peñas con el visto bueno del representante de la Coordinadora de la ejecución y finalidad de actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Programa conjunto de las actividades que se pretende realizar durante el ejercicio 2025; firmado por el Presidente de la Coordinadora de Peñas y el/la presidente/-a de cada una de las Peñas que la componen.
- Declaración firmada por el Presidente de la Coordinadora de Peñas y el/la presidente/-a de cada una de las Peñas que la componen de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

QUINTA. RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

A la fecha de la firma del presente Convenio, una vez sea fiscalizado por la Intervención, se procederá al reconocimiento de la obligación por el total de la subvención, y al pago material de la cantidad de 43.000,00 € correspondientes al 100% del importe total de la subvención concedida. De ello se deriva la naturaleza prepagable de la Subvención. Éste importe podrá ser repartido a cada una de las peñas integrantes de la misma en un total de doce entregas por la cantidad de 3.583,33 euros a cada una.

Del carácter prepagable de la misma, se deriva la consecuencia de que antes del día 31 de julio de 2025, la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO, y subsidiariamente cada una de las peñas que la integran; procederán a aportar la documentación justificativa por el importe total de la subvención concedida.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa regulado en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La forma de la cuenta justificativa quedará definida en la documentación siguiente:





- Memoria conjunta de actividades realizadas y destino de los fondos percibidos firmada por el presidente de la asociación.

-POR CADA UNA DE LAS PEÑAS Y CADA ANEXO FIRMADO Y SELLADO-

- Cuenta justificativa, ANEXO III.
- Memoria en la que se describan las actividades realizadas, fechas de celebración y destino de los fondos percibidos, así como los resultados obtenidos.
- Certificado de destino de la subvención, ANEXO IV.
- Facturas acreditativas de los gastos realizados, que deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o fotocopias debidamente autenticadas, con la siguiente diligencia. ("Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente en su totalidad o parcialmente")
 - Estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.
 - Contener el CIF o NIF del expedidor y del destinatario.
 - Descripción de la operación y su número de factura con concepto.
 - Figurar en la factura como deudor, el beneficiario de la subvención.
 - Adeudo bancario o declaración jurada del secretario de la asociación.
- Certificado de/la secretario/a de la asociación en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesto el cartel o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día ____ de _____ de 202__ hasta el día __ de _____ de 202_)

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será hasta el día 31 de julio de 2025 inclusive. Se deberá de justificar, como mínimo, la totalidad del gasto subvencionado y sus fines públicos. En todas las facturas presentadas se deberá de hacer constar si está subvencionada total o parcialmente por el Ayuntamiento de Benavente.

Se considera parcialmente subvencionada siempre que no sea la totalidad de la factura aportada para la justificación, sin tener en cuenta si esa factura está subvencionada en el 75% en concepto de alimentación y bebidas no alcohólicas o el 25% en diferentes conceptos de suministros y servicios.





Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 la Ley 38/2003 GS.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Fiscalización.

Fiscalizados los justificantes, el cumplimiento del correspondiente Convenio, así como la naturaleza indubitada del gasto subvencionado, el cual debe de corresponder con los fines públicos que la presente subvención persigue; el Ayuntamiento procederá a dictar resolución aprobatoria de la mencionada cuenta justificativa en un plazo máximo de dos meses.

En caso de que no fuese justificada la totalidad del importe subvencionado, o que la justificación fuese insuficiente, una vez concedido plazo para la subsanación de los defectos; el Ayuntamiento procederá a exigir o compensar de lo pendiente de pago, mediante liquidación adicional, aquellas cantidades pagadas y no justificadas, con sus correspondientes intereses de demora.

QUINTA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN. PROCEDIMIENTO Y REINTEGRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

- 1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.





- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultará posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de





la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉTIMA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Base nº 30 de ejecución del Presupuesto General de la Entidad vigente, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento en las publicaciones, soportes informáticos, webs, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

La acreditación de las medidas de difusión se realizará mediante la remisión de fotografías de los carteles en los que aparezca el logotipo del Ayuntamiento.

NOVENA. VIGENCIA. Este convenio tendrá validez desde el momento de su firma hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

DECIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.-

La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

DECIMOSEGUNDA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la





fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____ (nombre y dos apellidos), con
DNI _____ n° _____, y domicilio _____ en
_____ Localidad _____ Provincia
_____ Código Postal _____, actuando en su propio nombre/como
_____ (1) del/la Asociación
_____ (2), con NIF n° _____ y con
domicilio en _____

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y _____ 2025, y asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para la realización del proyecto de actividades que se adjunta y cuyo presupuesto total es de _____ euros, comprometiéndose a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención,

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2.- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Benavente cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiaria, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone





de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas

ENTIDAD

CONCEDIDA O SOLICITADA

CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD

CONCEDIDA O SOLICITADA

CANTIDAD

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ CIF de la Asociación y de cada una de las Peñas que la componen.
- ☐ Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Coordinadora
- ☐ Documento acreditativo de la representación que ostenta
- ☐ Compromisos de cada una de las peñas con el visto bueno del representante de la Coordinadora de la ejecución y finalidad de actividades.
- ☐ Programa conjunto de actividades
- ☐ Declaración firmada por el Presidente de la Asociación y el Presidente de cada una de las peñas de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas





en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

Benavente, a ____ de _____ de 20____

El/La Presidente/a o Representante Legal,

Fdo.: _____

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad .

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el Ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE NIF: P4902300E Av. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445





Delegado de Protección de Datos (DPD)	de	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad del tratamiento	del	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas en el ámbito de Fiestas y Turismo para su tramitación administrativa
Legitimación		La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	de	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesiones		No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
Transferencias internacionales		No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados		El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es , o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

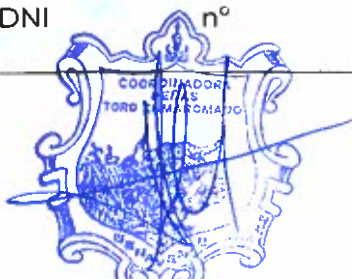
ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D./D^a _____ (nombre y dos apellidos), con

DNI _____ nº _____ y domicilio _____ en

_____ Localidad _____ Provincia _____





_____ Código Postal _____, actuando en su propio nombre/como
_____ (1) del/la Asociación
_____ (2), con NIF nº _____ y con
domicilio en _____

DECLARA que _____ (nombre del particular o de la Asociación que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

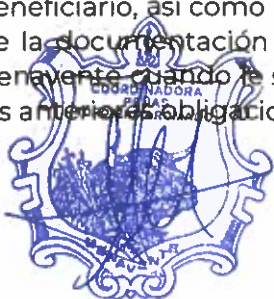
4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Benavente cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.





En _____, a _____ de _____ de 202_

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.: _____

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

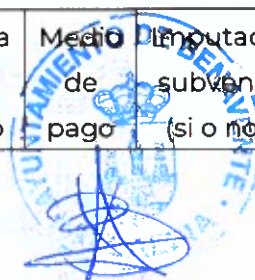
ANEXO III
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIONES

D./D^a _____, en calidad de secretario/a de la asociación _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal, publicado en el BOP n^o _____, de _____, de _____, de 202_.

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente asciende a un total, IVA incluido, de _____ euros (_____€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada de subvenc. (si o no)	





980 630 445

www.benavente.es

[illegible]

☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.





(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad

- Otras Subvenciones

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido debidamente aprobados.

5.- La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a _____, es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en _____, a _____ de _____ de 202_.

VºBº

EL PRESIDENTE,

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO IV

SOLICITUD

ABONO

SUBVENCIÓN

CONVENIO

ASOCIACIÓN

AÑO 202_





D./D^a _____, con NIF n^o _____, en calidad de _____, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a la Asociación _____ año 202_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Asociación _____, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benavente, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Benavente y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):





En _____, a _____ de _____ de 202_

EL BENEFICIARIO

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

En Benavente a 9 de junio de 2025



LA ALCALDESA

Beatriz Asensio Boyano

PRESIDENTE
COORDINADORA DE PEÑAS



José Ángel Miquel Méndez